



# Resolución Ministerial

N° 392-2017-MC

Lima,

12 OCT. 2017

**VISTOS**, el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/338 de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 000651-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/338, recibido el 10 de julio de 2017, el Director General de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministerio de Cultura, que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) de México ha formulado una invitación para que el Perú participe en el "Congreso Internacional sobre Experiencias en la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial", que se llevará a cabo en el estado de Sonora, Estados Unidos Mexicanos, del 7 al 11 de noviembre de 2017;

Que, el citado evento surge a iniciativa del Archivo de la Palabra de la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) del INAH, institución que constituye una propuesta de antropología aplicada, enfocada a la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial a través de la investigación, registro, capacitación, organización, clasificación, difusión y divulgación de documentos audiovisuales que dan cuenta del patrimonio vivo de una localidad determinada; y tiene como objetivo el construir un espacio de diálogo y encuentro para intercambiar ideas en torno a los diversos actores que intervienen en la salvaguarda de dicho patrimonio;

Que, de acuerdo al artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, a través del Informe N° 000651-2017/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural propone al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la participación de la antropóloga Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuarica, servidora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en el citado evento; lo cual afianzará la presencia de nuestro país en espacios de estudios especializados a nivel internacional, en tanto se trata de un evento que reúne especialistas de diversos países;



Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la precitada servidora al estado de Sonora, Estados Unidos Mexicanos; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por ella misma, conforme a lo señalado en el Informe N° 000246-2017/DPI/DGPC/V MPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuaricra, servidora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, al estado de Sonora, Estados Unidos Mexicanos, del 6 al 13 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura

